

Acuerdo de 7 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2022-2025.

Desde el siglo pasado ya se viene hablando de la Inteligencia Artificial (en adelante IA) como aquella habilidad de una máquina para emular las mismas capacidades que un ser humano, ya sea en términos de razonamiento, aprendizaje, creatividad o capacidad para predecir y planear. Este concepto ha estado latente durante mucho tiempo, pero en los últimos 10 años hemos asistido a una verdadera materialización de sus capacidades, solo explicada por el vertiginoso avance en la capacidad de los sistemas de computación y de almacenamiento, o en el desarrollo de redes de comunicaciones de alta velocidad.

Sus aplicaciones son múltiples y abarcan desde el comercio y el marketing digital, los asistentes virtuales inteligentes, los traductores automáticos, el desarrollo de casas, ciudades e infraestructuras inteligentes, medios de transporte, industria 4.0, turismo, sanidad o administraciones públicas con un uso intensivo del dato, como ejemplos más relevantes. Asimismo, la IA ha dado luz a un amplio cuerpo de conocimiento y técnicas específicas como son el machine learning y deep learning, la lógica difusa, las técnicas evolutivas (redes neuronales y algoritmos genéticos), los sistemas de información inteligentes, los gemelos digitales, la ciencia de datos, las redes semánticas, la lingüística computacional, el procesamiento del lenguaje natural, los sistemas reactivos o los basados en reglas, entre otros, dando lugar a una transformación y adaptación constante del tejido económico, de los requisitos del mercado laboral y del sistema de I+D+i.

Hoy en día nos encontramos en un entorno en el que la IA ha trascendido de un plano conceptual a tener un papel de relevancia en la transformación digital de la sociedad, transformación que ha iniciado el sector productivo con tecnologías radicalmente transformadoras, tecnologías que constituyen una oportunidad para las administraciones públicas de adaptarse, anticiparse y prestar más y mejores servicios. La relevancia de la IA se ha puesto de manifiesto en el entorno europeo, tal y como se recogió en la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre una política industrial global europea en materia de inteligencia artificial y robótica, en la cual se indica expresamente que la IA *"...es una de las tecnologías estratégicas para el siglo XXI, tanto a nivel mundial como en Europa, y conlleva un cambio positivo para la economía europea y posibilita la innovación, la productividad, la competitividad y el bienestar"*, o en el posterior desarrollo del "Libro Blanco sobre la inteligencia artificial-un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza". Igualmente, ello se ha visto reflejado en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) para el periodo 2021-2023, con el objetivo de generar un entorno de confianza respecto al desarrollo de una IA inclusiva, sostenible, focalizada en el ciudadano y que permita posicionar a España entre los países más punteros en la

investigación y el uso de una IA confiable al servicio del desarrollo económico y social, del mismo modo que tiene su reflejo en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, donde se menciona expresamente el vínculo entre la automatización y la IA como elemento impulsor de una Administración más ágil, proactiva y eficiente.

Andalucía no es ajena a este contexto y en junio de 2021 presentó el Informe “Identificación de las capacidades andaluzas en el ámbito de la Inteligencia Artificial (IA)”, estudio que identifica 189 entidades con capacidades en materia de IA (110 del ámbito empresarial, 56 son entidades generadoras de conocimiento y 23 son infraestructuras científicas y/o tecnológicas), analizando, catalogando y caracterizando la oferta tecnológica andaluza en materia de IA, así como de la oferta investigadora o científica en IA. En este sentido cabe decir que Andalucía dispone de empresas y grupos de investigación relevantes en el campo de primer nivel, en ambos casos con soluciones directamente aplicables. Asimismo, cuenta con instalaciones e infraestructuras preparadas para albergar proyectos de ensayo o experimentación que sirvan de piloto y que puedan ser escalados.

A nivel autonómico y alineado con los marcos de referencia nacional y europeo, es necesario disponer de una hoja de ruta que permita avanzar hacia un desarrollo de las capacidades de Andalucía en materia de IA, articulando a los agentes de su entorno, potenciando capacidades y fijando criterios que hagan su desarrollo, uso y explotación seguro y confiable, posicionando Andalucía entre las economías digitales más avanzadas. La IA tiene un papel crucial en el proceso de transformación digital, en el que se encuentra inmersa la Administración de la Junta de Andalucía, con el liderazgo conjunto de su Agencia Digital y de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, constituyendo uno de los ejes prioritarios de actuación del Gobierno andaluz y pilar estratégico, para el impulso de la innovación, la productividad, la competitividad y el bienestar de la sociedad andaluza en su conjunto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3.h) de los Estatutos de la Agencia Digital Andalucía, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, le corresponde a ésta entre otros fines, la coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Junta de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.o) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a la Dirección General de Economía Digital e Innovación la coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de Inteligencia Artificial y demás tecnologías habilitadoras digitales para la transformación de la economía y la sociedad, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo en Andalucía de proyectos de ámbito nacional y europeo en esta materia.

Por todo lo expuesto, con este Acuerdo se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2022-2025, que será coordinada y elaborada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Agencia Digital de Andalucía y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de manera conjunta.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2022, se adopta el siguiente

#### ACUERDA

Primero. Formulación de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2022-2025.

Se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2022-2025 (en adelante la Estrategia), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Fines.

La Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación para las políticas de Inteligencia Artificial (en adelante IA), siendo sus fines:

1. Promover la soberanía del conocimiento en IA andaluza para que la región tenga capacidades competitivas y propias en materia de IA en investigación, desarrollo e innovación, y las infraestructuras necesarias para su implantación.

a) Fomento de la investigación aplicada de la IA.

b) Educación a todos los niveles: primaria, secundaria, Formación Profesional, Universidad y ciudadanía.

c) Desarrollo e innovación: startups y colaboración público-privada.

d) Apoyo a los centros, institutos y empresas andaluzas con altas capacidades en IA.

e) Incentivar la investigación e innovación de excelencia en IA y las consideraciones de su impacto ético, legal, económico y social.

2. Fomentar la implantación de la IA en las empresas de la región, de todos los sectores, la creación y escalado de empresas tecnológicas andaluzas en el área de IA, y promocionar Andalucía como un ecosistema atractivo para atraer sedes de empresas y profesionales del ámbito de la IA a nivel mundial.

a) Impulsar la mejora competitiva de la pyme andaluza a través de la adopción de soluciones basadas en IA.

b) Fomentar el desarrollo de una oferta tecnológica andaluza en IA.

c) Favorecer la creación de startups con productos y servicios basados en tecnologías vinculadas a la IA.

3. Utilizar la IA andaluza como palanca de cambio en la Administración pública, que permita mejorar la competitividad en la gestión de recursos, la toma de decisión, y la agilización y mejora de servicios a los ciudadanos. Esto incluye la coordinación de capacitación del personal, el desarrollo de infraestructuras (datos y computación), la colaboración con centros de investigación/empresas, y la definición de servicios públicos empoderados por la IA. El foco de esta actuación será:

a) La Administración de la Junta de Andalucía

b) El conjunto de entidades del sector público andaluz, así como diputaciones provinciales, ayuntamientos y otros entes públicos.

Se definirán una serie de sectores estratégicos, de acuerdo con las prioridades europeas, españolas y las características particulares de Andalucía.

4. El diseño y puesta en marcha de estructuras de referencia para la coordinación de las administraciones públicas, el tejido productivo y del sistema I+D+i en este ámbito, difundiendo conocimiento y buenas prácticas.

En definitiva, contribuir al desarrollo económico de nuestra región fortaleciendo el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como a otros de forma transversal, mediante el fomento e impulso del desarrollo y aplicación de la IA, contribuyendo asimismo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.

#### Tercero. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Un análisis del contexto de la IA en Andalucía.
- b) Un diagnóstico de la situación de partida, tanto desde una perspectiva interna como externa que permita generar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), que establezca el punto de reflexión sobre la Estrategia.
- c) La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia de la Estrategia.
- d) La definición de las líneas de trabajo y de las actuaciones a acometer en el marco temporal de la Estrategia para alcanzar los objetivos planteados.
- e) La definición de un modelo de Gobernanza de la Estrategia.
- f) El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia, identificando sectores prioritarios, indicadores e impacto esperado.

#### Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Agencia Digital de Andalucía y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, serán responsables y coordinarán, conjuntamente, la elaboración de la Estrategia. El proceso de elaboración será el siguiente:

1. La Agencia Digital de Andalucía y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, elaborarán un borrador de la Estrategia. Para ello contarán con la participación de aquellas Consejerías y entidades con competencias en el ámbito de la confianza y seguridad digital en el ámbito de las empresas, industria, salud, social, medio ambiente, turismo, empleo y educación, sin perjuicio de que, durante la elaboración de la Estrategia, se incorporen otras Consejerías y entidades si fuese necesario. Asimismo, la Agencia Digital de Andalucía y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, podrán ser asesoradas por personas expertas y referentes en esta materia.
2. El borrador de la Estrategia será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Asimismo, se recabarán los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.
4. La Agencia Digital de Andalucía propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior el texto de la Estrategia, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

#### Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Linares, a 7 de febrero de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR